

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 10/12/2020

Hora: 09:54

Nº Anotación: 2020/8001112

Página 1 de 1

1 AUTOR/AConcejal/a: JORGE GARCIA CASTAÑO Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Tan pronto como lo permita la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone añadir un nuevo apartado, el f), al artículo 5 de la Sección Primera: Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal, que establezca las siguientes bonificaciones:

f) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que impliquen una mejora de la calificación de la eficiencia energética del bien inmueble. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a la acreditación de la mejora de la calificación del inmueble en la escala de eficiencia energética, de acuerdo con su normativa específica

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se incluyen bonificaciones ligadas a la mejora de la certificación energética de los bienes inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con la Directiva de Eficiencia Energética que establece que los Estados miembros deben renovar anualmente el 3% de la superficie edificada, de manera que estos edificios cumplan con los requisitos de rendimiento energético mínimos fijados en aplicación del artículo 4 de la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios (Directiva 2010/31/UE modificada por la Directiva 2018/844/UE).

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**8 FIRMANTE**En Madrid, a 10 de Diciembre de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRIDEnmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión GARCIA CASTAÑO JORGE con número de identificación XXXXXXXXXX